

Términos de Referencia

Contratación de Consultoría para la elaboración de una investigación de necesidades del Sector Empresarial de profesionales de nivel Técnico y Tecnológico en las provincias de Bolívar, El Oro, Guayas, Manabí, Pichincha, Sucumbíos y Tungurahua

1. Antecedentes

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26 establece que: *“la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”*.

En su artículo 343 determina: *“el sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, arte y cultura. El sistema tendrá como centro el sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente [...]”*.

El artículo 350 ibídem estipula: *“El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*.

El numeral 3, del artículo 385 de la Carta Fundamental, determina que el sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrá como finalidad: *“(...) Desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a la realización del buen vivir”*.

El artículo 386 de la Carta Magna, determina: *“El sistema comprenderá programas, políticas, recursos, acciones, e incorporará a instituciones del Estado, universidades y escuelas politécnicas, institutos de investigación públicos y particulares, empresas públicas y privadas, organismos no gubernamentales y personas naturales o jurídicas, en tanto realizan actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y aquellas ligadas a los saberes ancestrales. El Estado, a través del organismo competente, coordinará el sistema, establecerá los objetivos y políticas, de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, con la participación de los actores que lo conforman”*.

El artículo 80 literal i) de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES dispone que la gratuidad en la educación superior pública, cubre todos los cursos académicos obligatorios para la obtención del grado.

La Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298 de 12 de octubre del 2010, establece en su artículo 182 que la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designado por el Presidente de la República; y el artículo 183, del mismo cuerpo legal, establece funciones de la Secretaria de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación: a) Establecer los mecanismos de coordinación entre la Función Ejecutiva y el Sistema de Educación Superior; b) Ejercer la rectoría de las políticas públicas en el ámbito de su competencia.

En este sentido y una vez definidas las funciones de SENESCYT, mediante Decreto Ejecutivo No. 08, de 24 de mayo de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador designó al doctor Augusto Barrera Guarderas, como Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, cargo público de rango ministerial.

A través de Decreto Ejecutivo No. 62, de 05 de agosto de 2013, se reformó el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en el que cambia de nombre a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación por Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología.

A través del Acuerdo No. 065, publicado en el Registro Oficial No. 834, de 20 de noviembre de 2012, el señor Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, declaró a los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores públicos como Unidades Ejecutoras de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Mediante Acuerdo No. 2013-020, de 27 de marzo del 2013, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, calificó como PROYECTO EMBLEMÁTICO al “*Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador*”, de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación”.

El Proyecto de Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador tiene el propósito de reconvertir la formación técnica y tecnológica superior pública del país, dotando de infraestructura física, equipamiento e implementación de la modalidad dual en las carreras ligadas a los sectores estratégicos, prioritarios y de servicios públicos esenciales, con el fin de aportar al cambio de la matriz productiva del Ecuador.

El 22 de diciembre de 2016, la República del Ecuador, a través del Ministerio de Finanzas, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (International Bank for Reconstruction and Development) suscribieron el Convenio de Préstamo No. LOAN NUMBER 8667-EC, en el cual, en el punto 2.01. del Artículo II –Loan, indica lo siguiente: “*The Bank agrees to lend to the Borrower, through its Ministry of Finance, on the terms and conditions set forth or referred to in this Agreement, the amount of ninety million and five hundred thousand Dollars (\$90,500,000), as such amount may be converted from time to time through a Currency Conversion in accordance with the provisions of Section 2.08 of this Agreement ("Loan"), to assist in financing the project described in Schedule 1 to this Agreement ("Project")*”.

A través de oficio No. SENESCYT-SFTYT-2017-0012-0, de fecha 25 de enero del 2017, la Subsecretaría de Formación Técnica y Tecnológica (s), solicitó al Banco Mundial la no objeción al Manual Operativo del Proyecto de Apoyo a la Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador.

Mediante oficio S/N de fecha 26 de enero de 2017, el Banco Mundial remitió la no objeción del Manual Operativo del Proyecto de Apoyo a la Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador.

Mediante Acuerdo No. SENESCYT 2017-050, de fecha 08 de febrero del 2017, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, expidió el Manual Operativo del “*Proyecto de Apoyo a la Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador*”.

2. Justificación

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2017, tuvo como lema “*todo el mundo mejor*”. Fue un plan para la consolidación de capacidades en la población. Sirvió para reducir brechas sociales y territoriales, consolidar el Estado democrático, potenciar el talento humano a través de procesos integrales de educación, y para generar capacidades productivas a través de grandes inversiones en diversas áreas de la infraestructura y los sectores estratégicos para el desarrollo.

La Visión de Largo Plazo del Plan Nacional de Desarrollo 2017–2021 sigue encaminada sobre las mismas líneas de las versiones anteriores, donde se alcanzaron logros importantes entre otros, el desarrollo de capacidades del talento humano y capacidades productivas.

Es deber del Estado posicionar al Sistema de Educación Superior del país como un referente de la región, replanteando los mecanismos de acceso y asignación de cupos; ampliando la oferta académica a través de la formación técnica y tecnológica superior; potenciando la formación de cuarto nivel y la capacitación de las y los servidores públicos; fortaleciendo el sistema de competencias laborales y la educación continua; diversificando la inserción y retorno del talento humano hacia el sector productivo; impulsando programas de becas para profundizar la inclusión; articulando a las instituciones de educación superior (IES) públicas, cofinanciadas y autofinanciadas, tanto nacionales como aquellas que operan bajo convenios internacionales en el marco del ejercicio de autonomía responsable que reconoce el papel fundamental y complementario de todas ellas para la consecución de los Objetivos Nacionales de Desarrollo.

La Subsecretaría de Formación Técnica y Tecnológica (SFTT) de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, tiene como misión gestionar técnicamente la formulación de la política pública de formación técnica y tecnológica, artes, música y pedagogía articulada con los sectores públicos y productivos, para lo cual lidera la ejecución del proyecto “*Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador*”, que tiene por objeto fortalecer el sistema de educación superior de nivel técnico y tecnológico, transformando física y académicamente a los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos Públicos (ISTTP), para satisfacer las necesidades del país.

Para la formulación de políticas públicas es necesario contar con información veraz y confiable que permita conocer la situación actual del sector al que se desea intervenir. En este sentido, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación - SENESCYT como ente rector de la educación superior y, que por objeto tiene el de ejercer la rectoría de la política pública de educación superior; busca implementar como una de sus estrategias el fortalecimiento de la formación técnica y tecnológica en los centros de educación superior del país de acuerdo a las características de la demanda laboral empresarial.

En virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación requiere un estudio de investigación que identifique la demanda y la necesidad de capacidades de formación de los profesionales de nivel técnico y tecnológico por parte del sector empresarial en las provincias de Bolívar, El Oro, Guayas, Manabí, Pichincha, Sucumbíos y Tungurahua.

3. Objeto del Contrato

El objetivo de la contratación, es valorar la demanda de profesionales a nivel técnico y tecnológico, mediante la planificación, levantamiento de información, procesamiento, análisis y evaluación de una encuesta de demanda laboral, que cuantifique las necesidades del sector empresarial de profesionales de nivel técnico y tecnológico en las provincias de Bolívar, El Oro, Guayas, Manabí, Pichincha, Sucumbíos y Tungurahua para la planificación y elaboración de la oferta académica en los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos.

4. Objetivos Específicos

- 4.1. Disponer de información de calidad del sector empresarial del universo de estudio.
- 4.2. Producir resultados absolutos y relativos relacionados a la demanda laboral de cada provincia del universo de estudio.
- 4.3. Presentar estudios de análisis de la demanda laboral de cada provincia del universo de estudio, donde se determine la demanda laboral.
- 4.4. Disponer de insumos que permitan alimentar los procesos de micro-planificación relacionados con la reconstrucción, repotenciación, y equipamiento de institutos técnicos y tecnológicos a nivel provincial.
- 4.5. Disponer de insumos que permitan desarrollar programas de formación técnica que respondan a las necesidades del sector productivo.

5. Alcance de la Consultoría

La consultoría tiene un enfoque a nivel de siete provincias dirigidas al sector empresarial para determinar la demanda laboral de profesionales a nivel técnico y tecnológico; el mismo que planificará, levantará información, producirá estadísticas para su posterior presentación de análisis y evaluación de las necesidades del sector empresarial en el campo laboral, según los objetivos planteados en este documento. Cada una de estas actividades deben ser representativas estadísticamente por cada provincia del universo de estudio, consensuadas con el personal técnico de la SENESCYT e INEC.

La encuesta será aplicada a una muestra igual a 8.928 empresas o establecimientos económicos, con el 10% de Error, un Nivel de Confianza del 90% para la variable de control

o diseño: Empleo último 2015 y una tasa de no respuesta esperada del 30%, obteniéndose de esta forma una fracción de muestreo global de 0,1921.

La muestra se encuentra distribuida a nivel provincial de la siguiente manera:

Provincia	Muestra final
Bolívar	137
El Oro	790
Guayas	3.075
Manabí	664
Pichincha	3.491
Tungurahua	530
Sucumbíos	241
Total	8.928

Fuente: Diseño muestral de la Encuesta de Demanda Laboral Empresarial, Instituto Nacional de Estadística y Censos

6. Documentación referencial:

Para el desarrollo de la consultoría, se deberá tomar en consideración y cumplir con lo establecido en los siguientes documentos:

Documentos Referenciales	Ente Rector
Plan Nacional del Buen Vivir 2017-2021 (PNBV) <ul style="list-style-type: none"> • Metas, objetivos e indicadores del PNBV • Agendas Zonales de Planificación • Atlas de Desigualdades • Proyectos y productos estratégicos 	SENPLADES
Transformación de la Matriz Productiva <ul style="list-style-type: none"> • Industrias priorizadas • Industrias estratégicas 	SENPLADES
Información Estadística del Sistema Nacional de Información (SNI)	SENPLADES-INEC
Modelo de producción estadística del Ecuador	INEC
Manual del Sistema de Certificación de la Calidad de las Operaciones Estadísticas	INEC
Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)	CES
Agendas de Desarrollo Zonal	SENPLADES
Agendas para la transformación productiva Nacional y Zonal.	SENPLADES
Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PD y OT) de la provincia.	SENPLADES

Fuente: SENESCYT

7. Actividades a realizar y Productos o Servicios Esperados:

7.1. Levantamiento de Información

Levantamiento de información donde se identifique y caracterice las necesidades empresariales de profesionales de nivel técnico y tecnológico.

7.1.1. Pilotaje y Planificación del Trabajo de Campo

El punto de partida de la presente investigación se centra en la identificación, delimitación, alcance y metodología de los actores que participarán en la implementación del trabajo de campo para el levantamiento de encuestas a nivel provincial. De esta manera, la empresa consultora deberá considerar como mínimo los siguientes aspectos:

7.1.1.1. Validación del formulario para el levantamiento

La SENESCYT a través de la Coordinación de Gestión de la Información, entregará a la consultora, el formulario preliminar, la metodología del diseño muestral, y la muestra por provincia la misma que tiene un total de 8.928 empresas.

La validación del instrumento de recolección, debe ser realizada conjuntamente con SENESCYT, INEC y la consultora a través de talleres, pruebas del formulario y una prueba piloto que debe considerar como mínimo el 5% de la muestra entregada con la finalidad de garantizar la calidad de la información y de esta manera corregir errores que puedan estar presentes en el mismo.

La información obtenida de las instituciones seleccionadas para la prueba piloto, se incluirá para el análisis de la información en su conjunto, es decir que estas empresas no se volverán a investigar en la etapa de levantamiento de información.

Como productos de esta fase, la empresa consultora deberá entregar a la SENESCYT los siguientes productos:

- Documento metodológico para la validación del formulario.
- Cronogramas de actividades para la validación del documento y prueba piloto.
- Informe de observaciones encontradas en los talleres para la validación del documento.
- Ajustes al instrumento de recolección con sus respectivas justificaciones basadas en la prueba piloto.
- Formulario actualizado y validado.

7.1.1.2. Ajuste y elaboración de los instrumentos para el levantamiento

La consultora deberá presentar los resultados alcanzados en los talleres de validación del instrumento de recolección y en la prueba piloto, a fin de identificar y corregir los hallazgos encontrados en el instrumento previo a su aplicación en

campo y deberá presentar el nuevo formulario de levantamiento para la respectiva aprobación de la SENESCYT.

Una vez consensuado el formulario, la consultora elaborará, los manuales de crítica y codificación y del encuestador, glosarios, mallas de validación, plan de tabulados y metodología del levantamiento para aprobación de la SENESCYT.

Los productos a ser entregados son:

- Informe de cambios realizados en el instrumento de recolección con sus respectivas observaciones.
- Formulario validado.
- Manual del encuestador.
- Manual de crítica y codificación.
- Malla de validación
- Plan de tabulados
- Documento metodológico del diseño muestral
- Documento metodológico final para la encuesta.

7.1.1.3. Elaborar un plan de trabajo

Crear el plan de trabajo en el cual se identifiquen las actividades, tiempos y recursos necesarios para ejecutar el proyecto.

Los productos a ser entregados son:

- Cronograma de actividades detalladas en tiempo del levantamiento de la información en cada fase del modelo de producción estadística.

7.1.2. Recolección de la Información

Una vez aprobado el instrumento de recolección; la consultora deberá considerar como mínimo los siguientes aspectos:

7.1.2.1. Recolectar la información del sector empresarial

La consultora, augurando la participación del equipo de la SENESCYT e INEC para brindar el acompañamiento respectivo, deberá:

- a) Enviar la convocatoria y realizar reuniones de socialización a los involucrados, en el caso de ser necesario.
- b) Presentar el plan de capacitación a la SENESCYT, que se impartiría a los equipos de trabajo de la consultora que se encargarán del levantamiento de los instrumentos (encuesta y/o entrevista) y planificación de la agenda de levantamiento, los cuales deben ser aprobados por el Administrador/a del contrato o su delegado.

- c) Garantizar que el equipo de trabajo que se encargará del levantamiento cuente con un año mínimo de experiencia para el caso de los críticos y supervisores y 6 meses para el caso de los encuestadores y digitadores. El nivel mínimo de educación superior en formación, administrativa, económica, estadística, matemática, y/o a fines, es tres semestres. La experiencia y la formación requerida deberá ser comprobable con certificados laborales y copias del nivel de instrucción, los cuales deben ser presentados al Administrador/a del contrato o su delegado para su aprobación.
- d) Aplicar una evaluación posterior a la capacitación impartida al equipo de trabajo que se encargará del levantamiento, que será entregada por el equipo técnico de la SENESCYT, en la cual se debe obtener como mínimo el 75% para su aprobación y posterior contratación.
- e) Imprimir manuales, formularios, glosarios y todos los instrumentos necesarios para cumplir con el objeto de esta investigación.
- f) Contemplar, dentro de los procesos de aplicación, levantamiento, y sistematización de la información; la crítica y la corrección de errores que pueden surgir en el levantamiento con el objetivo de dar soluciones oportunas y garantizar la calidad de la información antes de su integración.
- g) Asegurar el apropiado almacenamiento de los datos y/o metadatos en un entorno informático adecuado para el posterior procesamiento de la información extraída con los instrumentos de levantamiento, en este proceso se debe clasificar y codificar las bases de datos integradas y correr la malla de validación en base a la cual se generan las alertas, los filtros y los pases del software informático en el cual se ingrese la información.
- h) Proporcionar memorias fotográficas y otras evidencias que sustente todas las actividades desarrolladas para el proyecto y todo documento que haya sido empleado en el levantamiento debe ser archivado y documentado para su posterior entrega a la SENESCYT, entre ellos el formulario en el que conste el sello y firma de todas las empresas que fueron investigadas, esta información debe ser entregada de manera física y digital, cabe señalar que la información digital no debe ser particionada, por cuanto el o la consultora debe garantizar la calidad de información.

La investigación de campo deberá ser planificada para todas sus fases a través de hoja de ruta con tiempos y la bitácora correspondiente de todo el procedimiento de principio a fin, indicando los problemas presentados y las medidas de corrección que se han realizado.

Los productos a ser presentados en base a las consideraciones expuestas son:

- a) Informe técnico de recolección e informe de control de cobertura con novedades encontradas, recomendaciones y conclusiones.
- b) Convocatorias y actas de las reuniones realizadas en esta fase.
- c) Plan de Capacitación a los equipos de trabajo.
- d) Planificación de la agenda de levantamiento.
- e) Informe de cumplimiento de perfiles del equipo de trabajo en base a los requisitos establecidos.
- f) Informe de las evaluaciones aplicadas al personal a ser contratado por la empresa consultora.

- g) Informe de cumplimiento de la impresión de manuales, formularios, glosarios y todos los instrumentos necesarios para cumplir con el objeto de esta investigación.
- h) Informe de crítica y corrección de errores dentro de los procesos de aplicación, levantamiento, y sistematización de la información.
- i) Informe del proceso de clasificación y codificación de las bases de datos integradas y de alertas generadas a partir de la validación de la base de datos.
- j) Informe de avance del operativo de campo a los 30 días de haberse iniciado, a nivel de recolección de datos, calidad del dato y novedades encontradas.
- k) Proporcionar memorias fotográficas y otras evidencias que sustenten todas las actividades desarrolladas para el proyecto y todo documento que haya sido empleado en el levantamiento debe ser archivado y documentado para su posterior entrega a la SENESCYT, entre ellos el formulario en el que conste el sello y firma de todas las empresas que fueron investigadas, esta información debe ser entregada de manera física y digital, cabe señalar que la información digital no debe ser particionada, por cuanto el o la consultora debe garantizar la calidad de información.

7.1.3. Procesamiento

La fase de Procesamiento corresponde a la depuración de datos, generación de resultados estadísticos y su preparación para el análisis y difusión. De ser necesario pueden repetirse varias veces uno o varios procesos de esta fase hasta obtener un producto final para la fase de Análisis. Incluirá las siguientes fases:

7.1.3.1. Validar la información

Se debe revisar y ordenar la información recolectada, la misma que debe ser validada de acuerdo a los parámetros establecidos en la malla de validación, previa a la tabulación de los datos y, de ser necesario, solventar la información faltante o datos perdidos.

La información obtenida en el levantamiento, se criticará, codificará e ingresará en un sistema diseñado para el efecto, mismo que podrá ser leído en software estadístico R; y además podrán ser migrados a Excel; para lo cual la firma consultora entregará un informe de cumplimiento del proceso de validación de la información como producto de esta etapa.

7.1.3.2. Inclusión de ponderadores

La consultora deberá, una vez integrada la información a nivel provincial, remitir las bases de datos a la SENESCYT e INEC, con la finalidad de que se incluyan los ponderadores y se elabore el plan de muestreo para el cálculo de las estimaciones de la encuesta.

Una vez que se cuente con los factores de expansión incluidos dentro de las bases de datos integradas, la SENESCYT, remitirá a la empresa consultora la base de datos para que continúe con lo establecido en el cronograma de trabajo.

La consultora deberá realizar la validación de la información con el fin de garantizar que las variables consideradas para el diseño muestral: (Rama de actividad, Ventas y Personal remunerado), estén completas (contenga información).

El producto en esta fase es la Base de Datos con factores de expansión en software estadístico R.

7.1.3.3. Tabular la información

En este proceso se realizan todos los cruces y agregados que permita el diseño muestral. Del mismo modo, se generan los indicadores y la metodología de los mismos, con su sintaxis y presentación en el formato de indicadores establecido por SENPLADES e INEC.

7.2. Análisis de Resultados

Análisis de los resultados obtenidos en la etapa de recolección de la información.

El análisis se refiere a la explicación e interpretación de resultados de la operación estadística; el tipo de análisis debe ser descriptivo y comparativo entre las provincias del universo de estudio.

Esta fase incluye preparar el contenido estadístico (comentarios, notas técnicas, etc.) y garantizar que los productos respondan a los objetivos de la operación, además de incluir procesos y actividades que permiten a los analistas estadísticos entender los resultados generados. Los productos estadísticos son elaborados, examinados en detalle y preparados para su difusión.

7.2.1. Informe de resultados de la encuesta

7.2.1.1. Informe de la demanda laboral empresarial de cada provincia investigada

Documento técnico “Análisis e Investigación de las Necesidades del Sector Empresarial”

El documento debe ser construido en base a la información, tabulados e indicadores construidos como productos de la investigación realizada, en donde se evidencie la problematización, diferencias y semejanzas entre cada provincia.

Documento metodológico y de resultados de proyección de la demanda laboral

Se utilizará como información de base los resultados de la encuesta de demanda laboral y para cada provincia entregará las proyecciones de demanda laboral para los siguientes 4 años para cada grupo de nivel técnico y tecnológico de acuerdo a la CIUO y con un nivel de desagregación compatible con la desagregación actual de los documentos de micro planificación de la SENESCYT.

7.3. Evaluación de Resultados

7.3.1. Evaluación

7.3.1.1. Elaborar un informe

Elaborar un informe general por cada provincia que recoja los principales hallazgos, los resultados de la investigación y recomendaciones para futuros levantamientos con los respectivos anexos de sustento.

La firma consultora deberá entregar los productos antes señalados de acuerdo al cronograma de trabajo.

Cabe señalar que los tiempos de revisión y aprobación por parte de la SENESCYT, deben ser considerados por la consultora dentro del plazo de ejecución del contrato.

La SENESCYT deberá remitir a través del Administrador del contrato o su delegado, una respuesta en un tiempo máximo de 15 días calendario con la finalidad de cumplir con el cronograma de trabajo establecido.

8. Metodología de Trabajo

Para dar cumplimiento al objetivo y a los alcances del proyecto, la consultora cumplirá con lo siguiente:

- Mantener reuniones periódicas según los requerimientos de la Coordinación de Gestión de la Información y/o sus direcciones, para revisar avances y realizar validaciones.
- Mantener reuniones regulares con el Administrador/a del contrato y/o los técnicos delegados por la Coordinación de Gestión de la Información de la SENESCYT.
- Asegurará la logística, en el caso de ser necesario, para cada uno de los talleres y reuniones requeridas para llevar a cabo la ejecución del proyecto.
- Proveer del equipamiento y materiales necesarios para el levantamiento óptimo del formulario, garantizando siempre la calidad de la información.
- Entregar en físico la información referente a toda la investigación objeto de esta contratación y como respaldo se deberá digitalizar toda la información física, la cual deberá ser entregada una vez finalizada el contrato, cabe mencionar que la información digital no debe ser particionada.
- Trabajar coordinadamente durante todo el proceso de ejecución de la consultoría con el Administrador/a del contrato.

Sin embargo a lo señalado anteriormente, la firma consultora con el objetivo de garantizar calidad en los productos, presentará como parte de su oferta, innovación metodológica como desarrollo de su propuesta.

9. Personal Técnico Mínimo

El personal técnico mínimo debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Cantidad	Participación
-----	---------	------------------	----------------------	----------	---------------

1	Director del Proyecto	Cuarto Nivel	Profesional con Maestría en Economía, Administración, Estadística, Matemática y afines.	1	Tiempo completo
2	Director del Levantamiento de Información Proyecto	Tercer Nivel	Profesional en Economía, Finanzas, Estadística, Matemáticas y afines.	1	Tiempo completo
3	Director de Análisis	Cuarto Nivel	Profesional con Maestría en Economía Laboral, Políticas públicas, Estadística, Matemática y afines.	1	Tiempo completo
4	Especialista de Mercado Laboral	Tercer Nivel	Profesional en Economía, Finanzas, Estadísticas, Matemáticas y afines.	2	Tiempo completo
TOTAL:				5	

Fuente: SENESCYT

(*): El equipo de supervisores, encuestadores, críticos y digitadores, entre otros, que se encontrarán en el proceso de la investigación de campo propuesto para esta consultoría, estará sujeto a la propuesta económica que presente el Consultor(a), bajo los requerimientos de la SENESCYT.

10. Precio de la Consultoría:

El precio de la consultoría deberá cubrir el valor de los trabajos a ejecutarse según sea su naturaleza, los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la consultoría a contratarse.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la normativa local para el efecto.